

# Experiencias



---

## ***Aportes de la ESI para una nueva agenda de la Didáctica: experiencia en la cátedra de Didáctica General del Profesorado en Ciencias Jurídicas de la UBA***

**Anahí Mastache**

Universidad de Buenos Aires, Argentina  
[anahimastache@derecho.uba.ar](mailto:anahimastache@derecho.uba.ar)

**Brenda Espiñeira**

Universidad de Buenos Aires, Argentina  
[bdespineira@derecho.uba.ar](mailto:bdespineira@derecho.uba.ar)

### **Resumen**

En los últimos años en Argentina, el establecimiento de normativa referida a Educación Sexual Integral (ESI), tanto a nivel nacional como jurisdiccional, abrió nuevas posibilidades para repensar tópicos que son ineludibles en la nueva agenda de la Didáctica. El presente trabajo busca reflexionar y hacer aportes sobre algunos de estos en el marco de la asignatura Didáctica General, de la carrera del Profesorado en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Lxs estudiantes llegan a dicha asignatura habiendo cursado, en general, la totalidad de la carrera de Abogacía, lo que les inscribe cierta concepción del Derecho que no permitiría incorporar con facilidad una perspectiva de ESI y Derechos Humanos compatible con la normativa. En este trabajo se harán algunas propuestas didácticas que abonen en ese sentido.

### **Palabras clave**

Didáctica, Derecho, Educación Sexual Integral (ESI), escuela secundaria

## ***Contributions of the Comprehensive Sexuality Education for a New Didactic Agenda: Experience in a Course in Teacher Training in Legal Sciences at UBA***

### **Abstract**

In recent years in Argentina, the establishment of regulations on Comprehensive Sexuality Education (CSE), both at national and jurisdictional level, has opened up to new ways of

thinking topics that are unavoidable in the new didactic agenda. This paper seeks to reflect and make contributions on some of these topics within the framework of the General Didactics course in Teacher Training in Legal Sciences at the Law School of the University of Buenos Aires. Most of the students who get to the Didactics course have already completed a Law degree and bring with them a Law conception which makes it hard for them to easily incorporate a CSE and Human Rights perspective that meets the standards of the regulations. In this work some didactic proposals will be made that contribute in this sense.

## **Keywords**

Didactics, Law, Comprehensive Sexuality Education (CSE), secondary school

**Fecha de Recepción: 27/02/2023**

**Fecha de Aceptación: 28/03/2023**

## ***Aportes de la ESI para una nueva agenda de la Didáctica: experiencia en la cátedra de Didáctica General del Profesorado en Ciencias Jurídicas de la UBA***

### **Introducción**

La formación docente, sobre todo en la universidad, se emplaza sobre una fuerte tradición academicista que subordina los saberes pedagógicos a los disciplinares (Davini, 1995; Grotz et al., 2021). En el Profesorado en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, los y las estudiantes cursan materias disciplinares (compartidas con la carrera de Abogacía) antes de cursar las materias pedagógicas y didácticas. Entonces, llegan a Didáctica General con una postura epistemológica acerca del Derecho, en general asociada a una postura normativista (Mastache, 2017), en la cual lo jurídico se concibe como un saber cerrado y cosificado, en tanto preestablecido por la norma escrita (Mastache, 1998). La misma, además, está asociada al código educativo implícito en el discurso pedagógico de las carreras de Abogacía, que determina aquello que legítimamente puede ser transmitido como derecho en el proceso de socialización, desde los roles de estudiantes y docentes (Fairstein, 2016). Estos discursos responden a lógicas androcéntricas, donde los principios de neutralidad y objetividad validan valores masculinos que el propio Derecho establece como universales (Smart, 2000).

Como la concepción del derecho condiciona la práctica de enseñanza (Cardinaux, 2013), desde la cátedra proponemos una concepción del Derecho como análisis crítico de la realidad, promoviendo abordajes didácticos de la disciplina que se ajusten más a los lineamientos de la Ley 26.150 y de los diseños curriculares.

### **Didáctica General en el marco del Profesorado**

El Profesorado para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas de la UBA (Resolución CS 3344/04) plantea como objetivo:

*Formar docentes para la enseñanza de las ciencias jurídicas y políticas y demás contenidos del área de formación ética y ciudadana para el ejercicio de la docencia, en los niveles medio y superior, a los estudiantes avanzados y graduados de la carrera de Abogacía (2).*

En el Anexo de esta Resolución se plantea la particularidad de la enseñanza de formación ciudadana en el nivel secundario, ya que no existían en ese momento carreras específicas de formación docente.<sup>1</sup> Por consiguiente, se trata del primer Profesorado destinado a enseñantes del Derecho y las Ciencias jurídicas para los niveles secundario y superior.

Los tres ciclos del trayecto curricular disciplinar del Profesorado se comparten con Abogacía: Ciclo Básico Común (CBC) integrado por seis materias (dos del campo del Derecho); Ciclo Profesional Común (catorce materias) y Ciclo Profesional Orientado (cinco materias obligatorias comunes a todas las orientaciones). Al terminar el trayecto disciplinar, el estudiantado está en condiciones de comenzar con las asignaturas del profesorado.

Por consiguiente, los y las estudiantes llegan al Profesorado con una formación que repercute en su modo de pensar la enseñanza, dado “el código educativo que subyace en el discurso pedagógico jurídico tanto a través del estudio del currículum prescripto como de las prácticas de transmisión” (Fairstein, 2016: 149). En general, la formación en las facultades de Derecho no promueve la crítica sustantiva (Böhmer, 2008: 4) y la presentación disciplinar es ahistórica y estática (Fairstein, 2016: 147), lo que repercute en el aprendizaje en el Profesorado.

Didáctica General incluye, entre sus contenidos mínimos: enseñanza, currículum escolar, contenidos, evaluación, rol docente (Res CS 3344/04)<sup>2</sup>. Su aprobación habilita el cursado de Didáctica Especial y de Observación y Práctica de la Enseñanza; es decir, es la primera asignatura de este campo disciplinar. De ahí el desafío que supone su propósito central: generar prácticas docentes más conscientes y reflexivas y poner en discusión el lugar del derecho positivo (Mastache, 2017: 160). En consecuencia, en la cursada se abordan saberes pedagógico-didácticos (articulados con los conocimientos jurídicos y de ciudadanía), los vinculados a la formación social, institucional y grupal, y los referidos a la formación personal (Mastache: 2017: 168).

## **La ESI en las currícula de nivel superior**

La sanción de la Ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26.150 en 2006 establece el derecho de todo el estudiantado, de todos los niveles, áreas y territorios a recibirla y

---

<sup>1</sup> Según el Anexo, pp. 2 y 3, los planteles docentes de dichas asignaturas estaban conformados por egresados y egresadas de profesorado en Historia, Filosofía, Ciencias de la educación y abogados y abogadas en ejercicio de la docencia (estos últimos sin formación pedagógica).

<sup>2</sup> Ver Res CS 3344/04, p. 9 en [http://www.derecho.uba.ar/academica/profesorado en med sup/profesorado.pdf](http://www.derecho.uba.ar/academica/profesorado%20en%20med%20sup/profesorado.pdf), y el Programa de Didáctica General aprobado por Res CD 3450/22 en [http://www.derecho.uba.ar/academica/profesorado en med sup/programas/2022\\_programa-didactica.PDF](http://www.derecho.uba.ar/academica/profesorado%20en%20med%20sup/programas/2022_programa-didactica.PDF).

obliga al Estado a garantizarla (Morgade y González del Cerro 2021: 35-36; Grotz et al., 2021: 134). También incorpora el enfoque de *integralidad*, rompiendo con la postura biomédica (Morgade y González del Cerro, 2021: 36) al proponer la agregación de las dimensiones psicológica, social, afectiva y ética (Morgade y González del Cerro 2021: 36).

Asimismo, la ley jurisdiccional de ESI N° 2110 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, también del 2004, en su artículo 4 establece como uno de los principios de la ESI la incorporación de una perspectiva de género. Según Morgade y González del Cerro (2021), ya en el 2009 con la creación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral (PNESI), se incorporó la perspectiva de género en los materiales de difusión y propuestas para docentes (37). Estas normativas fueron implementadas, con distinto grado de avance, en los niveles primario y secundario.

En el 2008, el Consejo Federal de Educación dictó los Lineamientos Curriculares para la ESI, donde se señaló la importancia de la formación docente, anticipando que la misma es un elemento constitutivo de su implementación (Morgade y González del Cerro, 2021: 39). Sin embargo, la implementación de la normativa sobre ESI en el nivel superior universitario se vuelve compleja, dada la autonomía universitaria para diseñar planes y programas (Grotz et al., 2020: 3). Aun así, las universidades han intentado transversalizar la perspectiva de género, de manera sumamente heterogénea (Morgade y González del Cerro, 2021: 33).

En el caso de la Facultad de Derecho de la UBA, el Programa Institucional “Género y Derecho”<sup>3</sup> (creado en 2011), tiene como objetivo principal transversalizar la perspectiva de género en la institución. En su sitio *web*, se informan las acciones realizadas, entre las que se destacan actividades de capacitación a docentes y estudiantes, publicaciones, recomendaciones sobre la incorporación de la perspectiva de género en las asignaturas, elaboración de protocolos de actuación en casos de violencia, entre otras.

Pese a estos avances, la transversalización<sup>4</sup> de la ESI con perspectiva de género a nivel curricular y la consecuente incorporación de estrategias didácticas en este sentido sigue siendo un desafío. En la formación de docentes en Ciencias jurídicas, es un desafío doble por las características predominantes en la enseñanza del Derecho: modelo

---

<sup>3</sup> Ver <http://www.derecho.uba.ar/institucional/programasinstitucionales/genero-y-derecho/index.php>

<sup>4</sup> En muchos casos, se implementan asignaturas o seminarios marginales u optativos dentro de los Diseños curriculares, lo que no llega a ser una transversalización real (Morgade y González del Cerro, 2021: 33). De este modo, al no ser materias incorporadas en la estructura del plan de estudios, o sea, institucionalizadas, aparecen y desaparecen en función del interés del profesorado (Buquet Corleto, 2011: 215).

positivista centrado en la norma escrita, concepción que condiciona las estrategias didácticas utilizadas (Mastache, 1998; Cardinaux, 2013), en general, asociadas con el método expositivo, la transmisión de la ley (Cardinaux, 2013) y la memorización como paradigma de aprendizaje (Mastache, 1998). Considerando la cantidad de horas de formación con estas características que reciben quienes estudian esta carrera, se torna un desafío la formación desde una epistemología de la didáctica innovadora.

### **La ESI en la nueva agenda de la Didáctica**

Desde sus orígenes, las universidades se erigieron como instituciones cuyas producciones se pretendían neutrales, imparciales, universales y desgenerizadas (Grotz et al., 2021: 121), lógicas sobre las cuales también descansa el Derecho. Además, se escindió la producción de su enseñanza, jerarquizando la disciplina por sobre su enseñanza (didáctica) (Grotz et al., 2021: 121). Esta perspectiva es más fuerte en los profesorado universitarios, dada su tradición academicista (Grotz et al., 2021: 125).

En los profesorado universitarios hay algunos ejemplos de unidades temáticas sobre ESI dentro de las didácticas o seminarios optativos sobre género y sexualidad, pero no materias específicas (Morgade y González del Cerro, 2021:42). Es el caso de nuestro Profesorado.

En este punto se tornan claves los modos de abordar la asignatura Didáctica General para incluir una perspectiva de ESI.

Como primer punto, la cátedra sostiene una didáctica analítica y reflexiva (Mastache, 2016) que busca facilitar que sus cursantes se posicionen en su futuro rol docente. Asimismo, se tiene en miras que trabajarán con estudiantes de escuelas medias o carreras terciarias que no buscan especialistas en Derecho. Por consiguiente, se pretende que pongan en cuestión la perspectiva hegemónica del Derecho para incluir una concepción de ciudadanía que pueda ir más allá de lo jurídico (Mastache, 2014). Por ejemplo, se encontrarán con diseños curriculares de formación ética y ciudadana que proponen que “cada sujeto pueda actuar según criterios autónomos, justos y solidarios, argumentativamente fundados y siempre abiertos a la crítica” (Zattara, 2019: 18). El primer paso es que puedan vivenciar sobre sí mismos/as lo que es constituirse en sujetos autónomos, solidarios y críticos. De ahí las estrategias didácticas que proponemos. Entendiendo que desde la asignatura no podríamos abordar todas las dimensiones de la ESI, el propósito central es aportarles nuevas formas de entender el Derecho y a las

Ciencias jurídicas a fin de permitirles trascender la mirada hegemónica; el desafío es invitarlos e invitarlas a conocer el Derecho en tanto saber a enseñar desde una postura crítica (Cardinaux, 2013; Mastache, 2017).

A efectos de la brevedad, vamos a señalar tres aspectos:

- El dispositivo de formación se constituye en objeto de crítica y reflexión permanentes, como diferente del dispositivo de enseñanza positivista tradicional vigente en las carreras de Derecho (Mastache, 2017). Por ejemplo, se les solicita a los y las estudiantes un Diario Personal de Formación en el que reconstruyen su trayectoria escolar y registran los impactos de los aprendizajes en la asignatura. Con ello se pretenden movimientos subjetivos, fundamentales a la hora de convertirse en docentes formadores y formadoras en ESI.
- Se incorporan dos estrategias que les resultan innovadoras: el trabajo colaborativo en equipos y los laboratorios psicosociales. El trabajo en equipos les permite no solo contar con contención frente a las demandas que genera la tarea, sino también desarrollar habilidades que como docentes les serán requeridas y que forman parte de la esencia misma de la ESI. Nos referimos a habilidades vinculadas con el saber ser con otros, como “la observación y percepción, comunicación, coordinación, dar y recibir *feedback*, dar y recibir ayuda” (Mastache, 2017: 170). En el desarrollo de todas estas actividades, como docentes estamos atentos/as a que la palabra circule de manera equitativa, sobre todo en relación con el género. Esto permite que el estudiantado conozca otros modos posibles de ser docentes, distintos al modelo tradicional hegemónico en las carreras de Derecho donde el rol del estudiante es pasivo y no se invita a la reflexión.
- Uno de los trabajos prácticos les solicita elaborar un proyecto sobre algún contenido previsto en el Diseño Curricular incorporando propuestas para el abordaje de la convivencia. Esta tarea exige pensar al Derecho por fuera de la norma e integrarlo con otros saberes de disciplinas tan distintas como pueden ser las artísticas. Por otro lado, habilita la relación de los contenidos del Derecho con la convivencia escolar. Esta mirada no es habitual en el aprendizaje del Derecho, debido a que los objetivos de la enseñanza jurídica son condicionados fuertemente por la existencia de perspectivas teóricas que consideran ciertos contenidos como espurios a lo jurídico, es decir, como extrajurídicos y “no pensables” (Cardinaux y González, 2004: 142). Por ello, posibilitar la apertura a nuevas relaciones contribuye a fomentar ese nuevo



pensamiento acerca del derecho donde entren cuestiones éticas, filosóficas, sociales, psicológicas, entre muchas otras.

## Conclusiones

Como sostuvimos en el desarrollo previo, el Derecho y los modos que asumió su enseñanza responden a lógicas que, asociadas a la enseñanza más habitual en la universidad, se pretenden universales, desgenerizadas y neutrales. Esto no promueve la formación de docentes competentes para afrontar la tarea actual de formar ciudadanías con una perspectiva integral en sexualidad, ya que se perpetúan lógicas androcéntricas y no se promueve la crítica y la reflexión constitutivas de la ESI. De ahí la importancia de promover desde los profesorado universitarios una formación que rompa con esas lógicas. Las estrategias que como cátedra de Didáctica General se promueven para desarrollar algunas de esas habilidades (como la interdisciplinariedad, la colaboración, la relación del derecho con la convivencia, la reflexión personal) buscan ser un paso en ese sentido.

## Referencias bibliográficas

- Böhmer, M. (2008). Algunos lineamientos para pensar la educación en ciudadanía y derechos humanos. En V. Batiuk, (coord.). *Las políticas para el área de Formación Ética y Ciudadana en la educación secundaria*. CIPPEC. Disponible en <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/03/2016.pdf>
- Buquet Corleto, A. (2011). Transversalización de la perspectiva de género en la educación superior. Problemas conceptuales y prácticos. *Perfiles Educativos*, XXXIII, 211-225.
- Cardinaux, N. y González, M. (2004). El derecho que debe enseñarse. *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, 1(2), 129-146.
- Cardinaux, N. (2013). Concepciones del derecho: su impacto en los métodos de enseñanza. G. En Schujman, (comp.). *Ciudadanía para armar. Aportes para la formación ética y política*. Buenos Aires: Grupo Aique editor.
- Davini, C. (1995). *Conflictos en la evolución de la Didáctica. La demarcación entre la didáctica general y las didácticas específicas. Corrientes didácticas contemporáneas*. Buenos Aires: Paidós.
- Fairstein, G. (2016). El discurso pedagógico jurídico en la escuela secundaria. *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, 14(28), 145-156.

- Grotz, E., Plaza, M. V., González del Cerro, C., González Galli, L. M. y Di Marino, L. (2020). La Educación Sexual Integral y la Perspectiva de Género en la Formación de Profesorxs de Biología: un análisis desde las voces de lxs estudiantes. *Ciência&Educação (Bauru)*, 26. <https://doi.org/10.1590/1516-731320200035>
- Grotz, E. (et.al). (2021). La ESI, las didácticas y la formación docente en la universidad: reflexiones y escenas del currículum en acción. En G. Morgade (comp.). *ESI y formación docente. Mariposas Mirabal: experiencias en foco*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.
- Mastache, A. (1998) Filosofía de las ciencias particulares y didácticas especiales. *Revista del Instituto de Ciencias de la Educación*, 7(13), 15-18. [http://repositorio.filo.uba.ar/bitstream/handle/filodigital/5948/IICE\\_13\\_Mastache.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.filo.uba.ar/bitstream/handle/filodigital/5948/IICE_13_Mastache.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Mastache, A. y Devetac, R. (2014). El desafío de la enseñanza de la convivencia. En *Encuentro Internacional de Educación*. Tandil: Facultad de Ciencias Humanas, UNCPBA.
- Mastache, A. y Devetac, R. (2016). La formación personal: un desafío en la formación de educadores. En *Segundas Jornadas Nacionales "Didáctica y Didácticas"*. Bahía Blanca, Área de Ciencias de la Educación del Departamento de Humanidades y la Escuela Normal Superior, Universidad Nacional del Sur.
- Mastache, A. y Devetac, R. (2017). La formación jurídica: una mirada desde una didáctica analítica y reflexiva. *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, 15(30), 153-180.
- Morgade, G. y González del Cerro, C. (2021). ESI en la formación docente. Contra el androcentrismo académico, la pedagogía bancaria y el paradigma tutelar. En G. Morgade (comp.). *ESI y formación docente. Mariposas Mirabal: experiencias en foco*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.
- Smart, C. (2000). La teoría feminista y el discurso jurídico. En H. Birgin, (comp). *El derecho en el género y el género en el derecho* (pp. 31-71). Buenos Aires: Biblos.
- Zattara, S. (2019). *Formación ética y ciudadana con justicia de género e igualdad social*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.

\*\*\*\*\*

**Anahí Mastache.** Doctora en Filosofía y Letras, orientación Educación (UBA). Licenciada y Profesora en Ciencias de la Educación (UBA). Profesora Titular Regular de

“Didáctica General”, Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas (UBA). Profesora Adjunta Regular a cargo de “Didáctica de Nivel Medio” (Ciencias de la Educación, UBA). Subsecretaria de Planificación Académica de Grado, Innovación Educativa y Formación Docente (Facultad de Ingeniería, UBA). Directora del Proyecto UBACyT “Formación ciudadana en escuelas secundarias”. Profesora de posgrado y de formación docente en Universidades, Profesorados y Escuelas secundarias. Fue asesora pedagógica de la Facultad de Derecho (UBA) y del Instituto Tecnológico de Buenos Aires. Autora de libros, capítulos de libros y artículos en revistas científicas y de divulgación.

**Brenda Espiñeira.** Abogada y Profesora de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas (UBA). Máster en Gobernanza y Derechos Humanos (UAM). Diplomada en género y violencia contra las mujeres por el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP). Se desempeñó en el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad como asesora legal a mujeres en situación de violencia de género y como docente formando a autoridades y equipos de profesionales en la temática. En la actualidad, es Becaria Doctoral UBACyT en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja”, docente concursada de la materia “Derechos Humanos, Sociedad y Estado” en el Instituto Superior del Profesorado “Joaquín V. González” y ayudante docente de segunda de la materia “Didáctica General” del Profesorado en Ciencias Jurídicas (UBA).